

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE AYUDAS COMPLETAS AL ESTUDIO DE MÁSTER
UNIVERSITARIO CONVOCADAS PARA EL CURSO 2022/2023
(M02-2223)

Resolución del Vicerrector de Profesorado de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se publica la ampliación del número de Ayudas completas para realizar estudios de máster universitario durante el curso académico 2022/2023, convocadas con fecha 16 de febrero de 2022 (M01-2223).

Las Ayudas se relacionan en los **ANEXOS I y II**.

1. **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- 1.1 Podrán solicitar las ayudas al estudio reguladas en la presente convocatoria las personas que estén en posesión de un título universitario de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o bien que sean estudiantes de último curso de un programa de Grado y estén en condiciones de obtener el título con anterioridad al momento de adjudicación de las ayudas.
- 1.2 Además del requisito anterior, las personas que soliciten las ayudas deberán acreditar su admisión o, en su defecto, presentar la solicitud de admisión en un programa de Máster Universitario cuya superación permita el acceso a un programa de Doctorado adscrito a una de las ramas de conocimiento de alguno de los Departamentos que figuran en el Anexo I de esta Resolución
- 1.3 La Universidad incluye, adicionalmente, cuatro ayudas para personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y que acrediten su admisión o, en su defecto, presentar la solicitud de admisión en un programa de Máster Universitario que figura en el Anexo II de esta Resolución. Una de estas ayudas estará financiada por el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción de la UC3M.

2. **DURACIÓN**

La duración de las ayudas comprenderá el curso académico 2022/2023. La ayuda podrá ser renovada por periodos semestrales en aquellos programas de Máster Universitario cuya duración sea de dos cursos académicos (90 o 120 ECTS)

Con carácter general, la duración total de la ayuda, con renovaciones incluidas, no podrá exceder la del Máster al que se encuentra vinculada, salvo en casos excepcionales y justificados por el periodo estrictamente necesario para la finalización del trabajo fin de máster que, en ningún caso, podrá exceder de seis meses.

La continuidad de la ayuda y la resolución de renovación quedarán supeditadas, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias del Departamento de que se trate, al aprovechamiento acreditado del estudiante beneficiario de la misma y, en su caso, a la efectiva matrícula en el siguiente curso académico.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	24-05-2022 09:22:35

A los efectos anteriores, se entenderá que existe aprovechamiento si el estudiante cumple los criterios establecidos por el Departamento en cada cuatrimestre (tales como nota mínima o número máximo de suspensos posibles). En caso contrario, se revocará la ayuda ligada al rendimiento académico, no así la ayuda de matrícula.

En cualquier momento, durante el periodo de disfrute de la ayuda por parte del estudiante, la Universidad podrá efectuar las comprobaciones precisas para verificar el cumplimiento de los extremos anteriormente indicados y demás condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

Si, como resultado de dichas actuaciones, se apreciara que el estudiante no continúa matriculado o que se encuentra en alguna de las otras causas previstas en el apartado 10 de la presente Resolución, se procederá a la revocación de la concesión de la ayuda, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

3. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas objeto de la presente convocatoria, que en todo caso requerirán que el solicitante vaya a cursar los estudios en régimen de matrícula completa, consistirán en una ayuda de matrícula y en una ayuda al rendimiento académico.

La cuantía de la ayuda de matrícula cubrirá el importe de los créditos de que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2022/2023, hasta un máximo de 60 créditos, con exclusión de los que se formalicen para segunda y posteriores matrículas, y se hará efectiva mediante la exención al mismo del importe correspondiente. La ayuda de matrícula de cursos posteriores estará supeditada a la prórroga de la misma de acuerdo con el apartado 2 de esta convocatoria y siempre estará destinada a primeras matrículas en el mismo programa de Máster que la anualidad anterior.

La cuantía anual de la ayuda ligada al rendimiento académico será de 11.500 euros. Los programas de Máster podrán determinar la nota media mínima del aprovechamiento académico del beneficiario requerida en cada cuatrimestre, en caso contrario la misma será de 5 sobre 10 puntos.

4. DEDICACIÓN Y CONDICIONES

4.1. Los estudiantes beneficiarios de estas ayudas deberán cursar el Máster con el aprovechamiento adecuado y colaborarán con el Departamento convocante de las mismas.

Las tareas de colaboración deben estar concebidas para contribuir a su futura orientación profesional o investigadora. En esta colaboración con el Departamento, los beneficiarios nunca serán los responsables de las actividades que lleven a cabo y deberán actuar siempre bajo la supervisión de un/a profesor/a del Departamento. Esta colaboración con el Departamento no podrá superar las 450 horas en cómputo anual, incluidas 45 horas máximas en el aula/laboratorio con estudiantes.

4.2. Esta ayuda es incompatible con cualquier vinculación contractual, así como con otras ayudas, becas o subvenciones financiadas con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros, con una única excepción en relación con la participación de los estudiantes beneficiarios en proyectos de investigación suscritos por PDI de la UC3M al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	24-05-2022 09:22:35

5. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

5.1 Solicitud:

La solicitud y la documentación exigida que se ha de acompañar a la misma, se presentarán a través de la aplicación:

<https://aplicaciones.uc3m.es/convoca/sol/login.do?env=RRHH>

5.2 Documentación requerida adjunta a la solicitud es la siguiente:

- Fotocopia del DNI o **pasaporte** o NIE (Número de Identidad de Extranjero).
- Fotocopia del **certificado oficial de los estudios** donde consten expresamente la **nota media del expediente académico**, las **materias** que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las **calificaciones** obtenidas y fechas de obtención de la misma.
- **Curriculum Vitae**.
- **Resolución de admisión** en el programa de Máster universitario de la UC3M correspondiente, o en su defecto, **solicitud de admisión**, debiendo en tal caso, el solicitante acreditar la admisión anterioridad a la adjudicación de la ayuda (ver enlace: http://www.uc3m.es/ss/Satellite/Postgrado/es/TextoMixta/1371208864693/Solicitud_de_admision).
- Justificante de solicitud en la plataforma del Banco Santander:

<http://app.becas-santander.com/program/ampliacion-ayudas-master-univ-carlos-iii-de-madrid-22-23>

- Cuando proceda, justificante del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

La documentación será admitida únicamente en los **idiomas español o inglés**.

5.3 El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Carlos III de Madrid, hasta el **15 de junio de 2022**.

Aquellos candidatos que, en la forma y plazo establecidos en la Convocatoria de Ayudas al Estudio de Máster Universitario, de fecha 16 de febrero de 2022 (M01-2223), hubieran presentado correctamente su solicitud para concurrir a la misma, no será necesario que presenten nueva solicitud, ni aporten ninguna documentación, para participar en ampliaciones posteriores, salvo que deseen modificar la documentación presentada previamente.

La modificación de la solicitud presentada anteriormente, deberá realizarse en la forma y plazo establecidos en los párrafos anteriores de este apartado.

6 ADMISIÓN DE CANDIDATOS

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos en la página web de la UC3M indicando las causas de exclusión de éstos últimos y el plazo del que disponen para subsanar las mismas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	24-05-2022 09:22:35

6.2. La presentación de la documentación para la subsanación se realizará a través de la aplicación:
<https://aplicaciones.uc3m.es/convoca/sol/login.do?env=RRHH>

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.1. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de selección formada por el Vicerrectorado con competencia de materia de Estudios de Postgrado o persona en quien delegue, que la presidirá, la Dirección del Departamento correspondiente y la Dirección del Máster para el que se convocan las ayudas.

7.2. Una vez ordenados cada uno de los solicitantes de una ayuda por discapacidad por máster, y no habiendo sido beneficiarios de una de las ayudas específicas para ese máster, se realizará una evaluación conjunta de todos ellos. La comisión evaluadora estará formada por el Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes y el Vicerrectorado con competencia en desarrollo sostenible, o personas en quien deleguen, y será presidida por el Vicerrectorado con competencia en materia de Estudios de Postgrado.

7.3. Para la evaluación y posterior elaboración de la correspondiente propuesta de adjudicación, la Comisión tendrá en cuenta los criterios y el baremo que se recogen a continuación:

- a) Expediente académico oficial en estudios curriculares universitarios (hasta 9 puntos).
- b) Currículum vitae del solicitante (hasta 1 punto).

7.4. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad a quien tenga mayor puntuación en el apartado a) anteriormente mencionado.

Si una vez aplicada la anterior regla no se ha dirimido el empate, éste se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Tiempo transcurrido para la finalización del grado.
- b) Nº de matrículas de honor.
- c) Nº de sobresalientes.
- d) En caso de persistir el empate, se atenderá a la discriminación positiva del sexo femenino cuando el Departamento al que esté adscrito el Máster Universitario no supere el 40% de PDI permanente femenino.
- e) En aquellos Departamentos en los que no exista una situación de desigualdad por razón de género en el porcentaje fijado por el criterio anterior o cuando, aún existiendo, se mantenga el empate, el orden de los candidatos se resolverá por sorteo, que llevará a cabo el Servicio de Recursos Humanos y Organización.

8 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado, a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión de selección.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	24-05-2022 09:22:35

Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los solicitantes que resulten adjudicatarios de las ayudas, con expresión de la duración y cuantía de las mismas, así como del resto de condiciones de observancia obligatoria que se pudieran establecer.

La resolución de concesión de las ayudas, con la relación definitiva de los candidatos seleccionados, se publicará en la página web de esta convocatoria.

Cuando proceda, se podrán realizar adjudicaciones parciales, por Máster Universitario.

9 ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Los candidatos seleccionados deberán aceptar la ayuda en el plazo máximo indicado en la resolución de concesión, pudiéndose ampliar dicho plazo hasta tres meses por causas debidamente justificadas.

Para que la ayuda concedida se haga realmente efectiva ha de aportarse en el momento de la aceptación la siguiente documentación:

- a) Copia del **título de Grado** o certificado de solicitud del mismo.
- b) Documento que acredite la **matriculación a tiempo completo en el máster** para el cual le fue concedida la ayuda
- c) Si fuese necesario según la nacionalidad, el **visado de estudios** correspondiente que permita la incorporación a la Universidad, en los términos establecidos por la legislación vigente.

Los beneficiarios deberán facilitar una cuenta corriente operativa en Europa para que se pueda proceder al abono de las ayudas.

10 PÉRDIDA DE LA AYUDA

Serán causas de pérdida de la ayuda al máster las siguientes:

- a) Cumplimiento del tiempo total de duración de la ayuda.
- b) Renuncia.
- c) No superar los estudios de máster con aprovechamiento positivo.
- d) No haber realizado la liquidación de tasas de matrícula del máster para el que se concede la ayuda.
- e) Inhibición manifiesta o negligente en el cumplimiento de sus actividades.
- f) Comisión de falta disciplinaria.
- g) No cumplir el criterio de nota mínima establecido por el Departamento
- h) Con carácter general, pérdida de la condición de estudiante del programa de Máster para el que se concedió la ayuda

11 SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS

11.1. A la finalización de cada cuatrimestre de cada curso académico, excepto en el último en el que el estudiante finalice sus estudios, el Departamento correspondiente remitirá, al Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado, un informe de seguimiento de los estudiantes beneficiarios de ayudas en los programas de Máster Universitario adscritos al mismo.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	24-05-2022 09:22:35

11.2. Dentro del mes inmediatamente anterior a la finalización de la ayuda, cada uno de los beneficiarios deberá presentar, ante el Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado, un informe donde se refleje la colaboración prestada con el Departamento correspondiente, indicando las tareas realizadas y los profesores que hayan actuado como supervisores de las mismas. Dicho informe deberá contar con la firma del estudiante y del Director/a del Departamento.

11.3. La UC3M podrá retener hasta una décima parte de la ayuda económica en tanto que dichos informes no sean revisados por el Servicio de Recursos Humanos y Organización, que actuará como unidad de apoyo administrativo del Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado.

12. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y contra los actos administrativos que se deriven de la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Getafe, a fecha de firma electrónica

VICERRECTOR DE PROFESORADO

Ignacio Aedo Cuevas

ID DOCUMENTO: tUV#tUfVnWS
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	24-05-2022 09:22:35

ANEXO I: CONVOCATORIA M02-2223

DEPARTAMENTO	REF	Nº AYUDAS	MASTER UNIVERSITARIO	CREDITOS	CRITERIOS PARA DETERMINAR EL APROVECHAMIENTO DEL MASTER
CIENCIA E INGENIERIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA QUIMICA	537	4	CIENCIA E INGENIERIA DE MATERIALES	60	Nota mínima de 5 puntos.
ECONOMIA	538	13	ANALISIS ECONOMICO	120	Nota mínima de 5 puntos
ECONOMIA DE LA EMPRESA	539	8	ECONOMIA DE LA EMPRESA Y FINANZAS	120	Nota mínima de 5 puntos
HUMANIDADES : FILOSOFIA, LENGUAJE Y LERATURA	540	2	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA ACTUALES	60	Nota mínima de 5 puntos
HUMANIDADES : FILOSOFIA, LENGUAJE Y LERATURA	541	3	TEORIA Y CRITICA DE LA CULTURA	60	Nota mínima de 5 puntos
HUMANIDADES : HISTORIA, GEOGRAFIA Y ARTE	542	3	HERENCIA CULTURAL HISPANICA	60	Nota mínima de 5 puntos
INFORMATICA	543	2	CIENCIA Y TECNOLOGIA INFORMATICA	60	Nota mínima de 5 puntos
INGENIERIA MECANICA	544	5	INGENIERIA INDUSTRIAL	90	Nota mínima de 5 puntos
INSTITUTO GREGORIO MILLÁN BARBANY	546	1	MAESTR INTERUNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA INDUSTRIAL	90	El estudiante deberá obtener en el cuatrimestre una nota media superior a 6,5 puntos sobre 10 y el número de asignaturas con calificación de Suspenso o No Presentado será como máximo de una.
MATEMATICAS	547	2	MATEMATICA APLICADA Y COMPUTACIONAL	60	Nota mínima de 5 puntos.
TECNOLOGIA ELECTRONICA	548	7	INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRONICOS Y APLICACIONES	60	El estudiante deberá obtener en el cuatrimestre una nota media superior a 5,5 puntos sobre 10 y el número de asignaturas con calificación de Suspenso o No Presentado será como máximo de una.
TECNOLOGIA ELECTRONICA	549	1	INTERUNIVERSITARIO EN INGENIERIA FOTONICA	60	El estudiante deberá obtener en el cuatrimestre una nota media superior a 5,5 puntos sobre 10 y el número de asignaturas con calificación de Suspenso o No Presentado será como máximo de una.

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	24-05-2022 09:22:35



DEPARTAMENTO	REF	Nº AYUDAS	MASTER UNIVERSITARIO	CREDITOS	CRITERIOS PARA DETERMINAR EL APROVECHAMIENTO DEL MÁSTER
FISICA	560	(*)	ERASMUS MUNDUS EN FISICA DE PLASMAS Y FUSIÓN NUCLEAR	120	Nota mínima de 5 puntos
HUMANIDADES : FILOSOFÍA, LENGUAJE Y LITERATURA	541	(*)	TEORIA Y CRITICA DE LA CULTURA	60	1) Superación de todas las asignaturas del máster. 2) Obtención en el TFM de una nota igual o superior a notable. 3) Realización de las tareas en ayuda a la investigación y organización de seminarios que le sean encargadas
HUMANIDADES : HISTORIA, GEOGRAFIA Y ARTE	542	(*)	HERENCIA CULTURAL HISPANICA	60	Nota mínima de 5 puntos.
INFORMATICA	543	(*)(**)	CIENCIA Y TECNOLOGIA INFORMATICA	60	Nota mínima de 5 puntos.
INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	561	(*)	ROBÓTICA Y AUTOMATIZACIÓN	90	Nota mínima de 5 puntos.
INGENIERIA ELECTRICA	562	(*)	INTERNET DE LAS COSAS: TECNOLOGÍAS APLICADAS	60	Nota mínima de 5 puntos.
INGENIERIA MECANICA	563	(*)	MECANICA INDUSTRIAL	60	Nota mínima de 5 puntos.
INGENIERIA TELEMATICA	564	(*)	CIBERSEGURIDAD	60	Nota mínima de 5 puntos
INGENIERIA TERMICA Y DE FLUIDOS	565	(*)	MECÁNICA INDUSTRIAL	60	Nota mínima de 5 puntos
MATEMATICAS	547	(*)	MATEMÁTICA APLICADA Y COMPUTACIONAL	60	Nota mínima de 5 puntos.
MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE LAS ESTRUCTURAS	566	(*)	MECÁNICA INDUSTRIAL	60	Nota mínima de 5 puntos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	24-05-2022 09:22:35



ANNEX II

DEPARTMENT	REF	SCHOLARSHIPS NUMBER	MASTER DEGREE	CREDITS	CRITERIA TO DETERMINE THE USE OF THE MASTER'S DEGREE
LIBRARY AND INFORMATION SCIENCE	550	(*)	LIBRARIES, ARCHIVES AND DIGITAL CONTINUITY	60	Minimum mark 5 points
BIOENGINEERING AND AEROSPACE ENGINEERING	551	(*)	MASTER IN INFORMATION HEALTH ENGINEERING	60	Minimum mark 5 points
MATERIALS SCIENCE AND ENGINEERING AND CHEMICAL ENGINEERING	537	(*)	MATERIALS SCIENCE & ENGINEERING	60	Minimum mark 5 points
SOCIAL SCIENCE	552	(*)	SOCIAL SCIENCES RESEARCH	120	Minimum mark 5 points
COMUNICATION AND MEDIA STUDIES	553	(*)/(**)	APPLIED RESEARCH TO MASS MEDIA	60	Minimum mark 5 points
INTERNATIONAL LAW, ECCLESIASTICAL LAW AND PHILOSOPHY OF LAW	554	(*)	ADVANCED HUMAN RIGHTS STUDIES	90	Minimum mark 5 points
CRIMINAL LAW, PROCEDURAL LAW AND HISTORY LAW	555	(*)	ADVANCED STUDIES IN PUBLIC LAW	60	Minimum mark 5 points
PRIVATE LAW	556	(*)	CIVIL LIABILITY	60	Minimum mark 5 points
PUBLIC STATE LAW	557	(*)	ADVANCED STUDIES IN PUBLIC LAW	60	Minimum mark 5 points
SOCIAL AND PRIVATE INTERNATIONAL LAW	558	(*)	OCCUPATIONAL RISK PREVENTION	60	Minimum mark 5 points.
ECONOMIC	538	(*)	ECONOMICS ANALYSIS	120	Minimum mark 5 points



DEPARTMENT	REF	SCHOLARSHIPS NUMBER	MASTER DEGREE	CREDITS	CRITERIA TO DETERMINE THE USE OF THE MASTER'S DEGREE
BUSINESS ADMINISTRATION	539	(*)	BUSINESS AND FINANCE	120	Scholarship will be withdrawn in case of fail two subjects
STATISTICS	559	(*)	STATISTICS FOR DATA SCIENCE	60	Minimum mark 5 points
FISICS	560	(*)	EUROPEAN MASTER OF SCIENCE IN NUCLEAR FUSION AND ENGINEERING PHYSICS	120	Minimum mark 5 points
HUMANITIES: PHILOSOPHY, LANGUAGE AND LITERATURE	541	(*)	CULTURAL THEORY AND CRITICISM	60	1) Passing all subjects of the master's degree. 2) Obtaining in the TFM a grade equal to or higher than Remarkable. 3) Carrying out the tasks in support of research and organization of seminars on request
HUMANITIES: HISTORY, GEOGRAPHY AND ART	542	(*)	HISPANIC CULTURAL HERITAGE	60	Minimum mark 5 points
COMPUTER SCIENCE AND ENGINEERING	543	(*)/(**)	COMPUTER SCIENCE AND TECHNOLOGY	60	Minimum mark 5 points
SYSTEMS ENGINEERING AND AUTOMATION	561	(*)	ROBOTICS AND AUTOMATION	90	Minimum mark 5 points
ELECTRICAL ENGINEERING	562	(*)	INTERNET OF THINGS: APPLIED TECHNOLOGIES	60	Minimum mark 5 points
MECHANICAL ENGINEERING	563	(*)	INDUSTRIAL MECHANICS	60	Minimum mark 5 points

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO - VICERRECTOR DE PROFESORADO	24-05-2022 09:22:35



DEPARTMENT	REF	SCHOLARSHIPS NUMBER	MASTER DEGREE	CREDITS	CRITERIA TO DETERMINE THE USE OF THE MASTER'S DEGREE
TELEMATIC ENGINEERING	564	(*)	CYBERSECURITY	60	Minimum mark 5 points
THERMAL AND FLUIDS ENGINEERING	565	(*)	INDUSTRIAL MECHANICS	60	Minimum mark 5 points
MATHEMATICS	547	(*)	COMPUTATIONAL AND APPLIED MATHEMATICS	60	Minimum mark 5 points
CONTINUUM MECHANICS AND STRUCTURAL ANALYSIS	566	(*)	INDUSTRIAL MECHANICS	60	Minimum mark 5 points
ELECTRONIC TECHNOLOGY	548	(*)	ELECTRONIC SYSTEMS ENGINEERING	60	The student must obtain in the four-month period an average score of more than 5.5 out of 10, and the number of failed subjects or evaluation not taken will be a maximum of one
SIGNAL AND COMMUNICATIONS THEORY	567	(*)	ADVANCED COMMUNICATIONS TECHNOLOGIES	60	Minimum mark 5 points

(*) The University also includes four scholarships for people with disabilities equal or greater than 33% who certified their admission or, submitted application for admission to a University Master's program detailed in Annex II.

(**) The University also includes one scholarship for people with disabilities equal or greater than 33% who certified their admission or, submitted application for admission to a University Master's program detailed in Annex II. This scholarship is supported by Spanish Center for Subtitling and Audio Description.

